

DOCUMENTO Anexo de registro: 13112023_ori _MOCIONBIENESTARANIMAL(3)(1)_sign	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>39236</b> , Fecha de entrada: <b>13/11/2023 9:18</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA9JD-FD4DJ-2B571</b> Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



D. NARCISO ROMERO MORRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN, AL AMPARO EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO EN SU ARTÍCULO 68, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CON RELACIÓN AL ACCESO DE MASCOTAS A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día resulta más evidente en España la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales, en particular los que viven en el entorno humano, en tanto que son seres dotados de sensibilidad y cuyos derechos deben protegerse, tal como recogen el **artículo 13** del tratado de funcionamiento de la **Unión Europea** y el código civil español.

Son numerosas las comunidades autónomas y muchos los ayuntamientos que asumen desde hace tiempo, la necesidad de desarrollar normativas que progresen en la protección y defensa de los animales, avanzando en su bienestar y rechazando y persiguiendo las situaciones de maltrato. Todo ello ha originado que se dé lugar a un conjunto amplio y heterogéneo de ordenanzas y normas vinculadas a la protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se hallen.

La aprobación este año de la **Ley de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales**, propuesta el 28 de marzo y puesta en vigor el 29 de septiembre, aúna estas normas para todo el territorio y nos obliga como ciudadanos, pero también como administradores, a cumplir y hacer cumplir una serie de obligaciones de los propietarios de animales así como a velar por los derechos de estos, muy concretamente de las denominadas popularmente como mascotas.

Esta Ley impulsada por el Gobierno de la Nación a través del **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, se convierte así en la primera norma regulatoria estatal de los derechos y la situación de los animales domésticos en todo el país.

Esta nueva Ley de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales, en su artículo 29, permite el acceso con animales de compañía a establecimientos públicos y privados, medios de transporte, bares y alojamientos hoteleros, salvo, como recoge el punto 29.3, si existiera “prohibición expresa, debidamente señalizada y visible desde el exterior”.

Nuestra Casa Consistorial, así como sus distintas dependencias municipales, deben ser espacios donde las mascotas y animales de compañía, especialmente perros, junto con su propietario, puedan tener acceso sin interrumpir ni molestar con ello el servicio que se cumple.

DOCUMENTO Anexo de registro: 13112023_ori _MOCIONBIENESTARANIMAL(3)(1)_sign	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>39236</b> , Fecha de entrada: <b>13/11/2023 9:18</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FA9JD-FD4DJ-2B571</b> Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Y es importante este hecho mucho más si tenemos en cuenta que esta ley, con buen y acertado criterio, prohíbe dejar las mascotas atadas fuera de los lugares a los que necesitemos entrar o dejarlas encerradas en el coche que utilizamos, como hasta ahora se ha podido realizar.

Se trata de una necesidad real, ya que el número de mascotas en España es muy alto y, en comparación con países de nuestro entorno, se prevé que seguirá aumentando tras demostrarse los beneficios que para el desarrollo personal conlleva la convivencia con animales.

Según los datos proporcionados por la **Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía -ANFAAC-**, actualmente habría en España en torno a 8,2 millones de perros y 6,4 millones de gatos. Otros datos y fuentes nos destacan que España alcanzó en el 2019 –último año para el que hay datos– la cifra más elevada de animales de compañía desde que existen registros, con unos 28 millones, aproximadamente. Hoy día el 32% de las personas de la generación millenials, ubicadas en el rango hasta los 36 años tienen mascotas y un 32% de adultos mayores de 52.

Ampliar el espacio de lugares *pet friendly* donde se permita la entrada con mascotas, especialmente perros, es un servicio que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes puede ofrecer a sus ciudadanos, contribuyendo así a facilitar el día a día a centenares de personas con mascotas, mucho más si la sociedad ya va por delante tal y cómo podemos comprobar y ver, al día de hoy, con propietarios y mascotas paseando por centros comerciales, tiendas, bazares, terrazas, etc. **ES POR ELLO DESDE EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONEMOS:**

Posibilitar el acceso de propietarios y propietarias junto a sus mascotas a las dependencias municipales quedando recogido y regulado en las ordenanzas municipales. Tal y como señala la ley, para aceptar el acceso de estos animales de compañía, estos deberán hallarse en condiciones de higiene y seguridad, así como garantizar que no se alteren el correcto funcionamiento de los servicios y trabajos de los servicios u oficinas municipales objeto de las visitas.

San Sebastián de los Reyes a 6 de Noviembre de 2023

Firmado por \*\*\*7264\*\*  
NARCISO ROMERO el día  
13/11/2023 con un  
certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR

**FDO. NARCISO ROMERO MORRO**  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

DOCUMENTO Certificado: <b>PLENO_16nov23_Mocion_PSOE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GBSIM-E1PHT-12L5B</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2023 13:49 2.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/11/2023 14:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 14:29



**CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24 de octubre de 2023) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de noviembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CON RELACIÓN AL ACCESO DE MASCOTAS A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada inicialmente por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, con fecha 13 de noviembre de 2023 y con registro de entrada número 39.236.

Tras su lectura y debate del asunto, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **22** (11 PP, 6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VXSSR-CS, 1 MM-VQ)  
VOTOS EN CONTRA: **0**  
ABSTENCIONES DE VOTAR: **3** (3 VOX)

En consecuencia, el Pleno municipal,  **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

**Posibilitar el acceso de propietarios y propietarias junto a sus mascotas a las dependencias municipales quedando recogido y regulado en las ordenanzas municipales. Tal y como señala la ley, para aceptar el acceso de estos animales de compañía, estos deberán hallarse en condiciones de higiene y seguridad, así como garantizar que no se alteren el correcto funcionamiento de los servicios y trabajos de los servicios u oficinas municipales objeto de las visitas.**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas